

Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria general del ejercicio 2019.

Mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1 de julio de 2019, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales (convocatoria general de 2019), estableciéndose los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, elevando a la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión un informe-propuesta de fecha 21 de noviembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ACUERDA:

Primero.- Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación anticipada para la producción de largometrajes, documentales y cortometrajes se señalan en el citado Anexo, por un importe total de doscientos dieciocho mil euros (218.000 €).

Segundo.- Adicionalmente, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. contribuirá con los proyectos audiovisuales que finalmente fueran financiados y sobre los que adquiriera una cuota de derechos de explotación, con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, valorada en once mil cuatrocientos euros (11.400 €) para cada una de las películas cinematográficas de largometraje y en tres mil ochocientos euros (3.800 €) para los documentales de creación. Esta contribución se realizará exclusivamente con aquellas obras audiovisuales que tengan recorrido comercial por salas de cine. Para el resto financiadas, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. se reserva el derecho de realizar promociones o comunicaciones informativas relativas a la contribución que realiza sobre las mismas. Esta contribución adicional se computará como parte de la aportación financiera que ARAGÓN TV realiza al proyecto y, consecuentemente, para la determinación de la cuota de derechos de explotación sobre los que participará la cadena.

Tercero.- Como contraprestación al importe que ARAGÓN TV abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá sobre la obra producida una cuota sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación represente sobre el total del presupuesto de producción de la obra audiovisual a la que se asigne la financiación. La participación de ARAGÓN TV en los derechos de explotación sobre la obra audiovisual financiada abarcará, como mínimo, el derecho de comunicación pública y el rendimiento económico de los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Así, ARAGON TV adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada, incluido el valor de la campaña publicitaria aportada, represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por ARAGÓN TV abarcará y se aplicará sobre los eventuales beneficios derivados de la explotación de la obra audiovisual, entendidos como la diferencia entre todos los rendimientos de los derechos de explotación regulados en el TRLPI y los costes de producción del proyecto. Para el cómputo de estos rendimientos se tendrán en cuenta, entre otros, los generados por la explotación de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada. La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta ARAGÓN TV, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión a través de su canal autonómico con carácter exclusivo por un periodo determinado y un número de pases concreto que se establecerán por acuerdo entre el solicitante y ARAGÓN TV.

En el caso de proyectos audiovisuales que ya hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores y sobre los que, consecuentemente, ARAGÓN TV ya ostente una cuota sobre sus derechos de explotación, la asignación de nueva financiación conllevará la adquisición de una segunda cuota sobre tales derechos de explotación sin que proceda la revisión de la primera de las cuotas ya adquirida. Esta segunda aportación no conllevará la adquisición de otros derechos de comunicación pública (emisión) distintos a los ya adquiridos mediante la primera aportación.

Esta segunda aportación se formalizará mediante adenda al primer contrato suscrito y, consecuentemente, no conllevará modificación de otras condiciones contractuales que no sean las necesarias para articular la nueva financiación asignada.

Cuarto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la realización de los trámites necesarios para la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados así como para recabar, en su caso, la aceptación de la

financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, Aragón TV podrá decidir si destina la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.

Sexto.- Delegar en el Departamento de Producción de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. y en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Séptimo.- El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación anticipada, se realizará por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1 de julio de 2019.

Octavo.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes cuyos proyectos no han sido objeto de financiación anticipada en la presente convocatoria con la causa que lo motiva.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2019

DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo.: Teresa Azcona Alejandre

ANEXO I

PROYECTOS FINANCIADOS

SOLICITANTE	PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMPORTE FINANCIACIÓN	I.-Desarrollo del proyecto. II.-Producción III.-Finalización del proyecto. PC. Proyecto completo
Nut Producciones S.L.	LA PARED	Cortometraje	4.000 €	PC
Estaregui y Sendino & Machín	EN RACHA	Cortometraje	2.000 €	PC
Fernando Palacios Dueso	THE MELTING POINT	Cortometraje	1.500 €	Fase III
Dedía Producciones S.L.	SOLO	Cortometraje	3.000 €	Fase III
Cosmos Fan Comunicación S.L.	POR UN INSTANTE	Cortometraje	1.500 €	Fase II
La Bendita Produce S.L.	ARMUGÁN	Largometraje	18.000 €	Fase II
Sunrise Picture S.L.	PARECIDO A UN ASESINATO	Largometraje	28.000 €	Fase II
Bluebird Films S.L.	TERESA	Largometraje	15.000 €	Fase I
Uno para todos la película A.I.E.	UNO PARA TODOS	Largometraje	25.000 €	Fase II
Sygnatia S.L.	BUÑUEL EN EL LABERINTO DE LAS TORTUGAS	Largometraje	18.000 €	Fase III
Urresti Producciones S.L.	LABORDETA UN HOMBRE SIN MÁS	Documental	12.000 €	Fase II
Belén Aznar Miguel	CIERZO	Documental	6.000 €	Fase I

Freeman Ideas Creación Audiovisual S.L.U.	<i>LA ROCA EN EL MAR</i>	Documental	15.000 €	Fase II
Albella Audiovisual S.L.	<i>JOSÉ DE NEBRA. EL TRIUNFO DE LA MÚSICA</i>	Documental	4.000 €	Fase III
Victoria Calavia Sos	<i>FLORIÁN REY. DE LUZ Y SOMBRA</i>	Documental	10.000 €	Fase III
Estación Cinema S.L.	<i>VILAS EN EL RECUERDO</i>	Documental	10.000 €	Fase II
Crew Films S.L.	<i>LA SENDA DEL PASTOR</i>	Documental	6.000 €	Fase II
Sintregua Comunicación S.L.	<i>ARAGÓN Y LOS SECRETOS DEL UNIVERSO</i>	Documental	6.000 €	Fase II
Magnetika Producciones S.L.	<i>LAS SOMBRAS DE GOYA</i>	Documental	8.000 €	Fases I y II
Domingo Moreno Cebolla	<i>PAX AVANT. LA PALABRA MÁS ANTIGUA DE EUROPA</i>	Documental	7.000 €	Fases II y III
José Emilio Casanova Gil	<i>MIS AFORISÍACOS AMIGOS. EMILIO GASTÓN Y ALFREDO CASTELLÓN</i>	Documental	6.000 €	PC
Pablo Lozano Chavarría	<i>SALVAR AL QUEBRANTAHUESOS</i>	Documental	5.000 €	Fase II
Eduardo Ruiz de la Cruz	<i>NICOLÁS Y ELÍAS VIÑUALES. LA FRAGILIDAD DEL INSTANTE</i>	Documental	3.000 €	PC
Castell & Moreno Films S.L.	<i>THE RISE OF THE SYNTHS</i>	Documental	4.000 €	PC

ANEXO II

PROYECTOS NO FINANCIADOS

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Causa
Pilar Gutiérrez Aguado	<i>SER O NO SER</i>	Cortometraje	A
José Luis López-Linares del Campo	<i>EL MISTERIO DE GOYA</i>	Documental	B
David Arenere Garrido	<i>EL COCO</i>	Cortometraje	A
Victor Manuel Forniés Castellar	<i>ESTO NO ES UN RETRATO DE MI MADRE</i>	Documental	B
Malas Compañías P.C. S.L.	<i>EL RETABLO DE LA ZARANDA</i>	Documental	B
Alberto Javier Llovería Dueñas	<i>NOSOTROS</i>	Cortometraje	A
Lago&Laporta S.L.	<i>CHICO CONOCE CHICA</i>	Largometraje	B
Victor Manuel Forniés Castellar	<i>UN FILM SIN TÍTULO</i>	Cortometraje	A
Giste Producciones S.C.	<i>DIÁSPORA</i>	Documental	B
Gaizka Urresti Fernández de Valderrama	<i>LA COLECCIONISTA</i>	Cortometraje	A
Salto de eje PC S.L.	<i>EL SIGLO DE GALDÓS</i>	Documental	B
Lekanto S.L.	<i>PASAJEROS</i>	Cortometraje	A
Nuria Rubió Domingo	<i>LA MUJER DEL ATARDECER</i>	Cortometraje	A

Carlos Hernando Sánchez	<i>PUEBLO PERDIDO</i>	Documental	B
Fundación Amantes de Teruel	<i>LOS OLVIDABLES</i>	Cortometraje	A
Lekanto S.L.	<i>BIANCA</i>	Largometraje	B
Fundación Amantes de Teruel	<i>DÍA DE CAPRICHOS</i>	Cortometraje	A
Yolaperdono S.L.U.	<i>SOLTERONAS</i>	Documental	B
Jorge Claver Turiégano	<i>LA PRIMERA COMIDA</i>	Cortometraje	A
Carlos Hernando Sánchez	<i>NAQAL</i>	Cortometraje	A
Gustavo Vizoso Rodríguez	<i>ANTES DE AYER</i>	Documental	B
Prolight Servicios Audiovisuales S.L.	<i>FAMILIA DE CAMPEONES</i>	Documental	C
Fundación Amantes de Teruel	<i>EL TIEMPO SE COME HASTA LOS DIAMANTES</i>	Cortometraje	C
Fundación Amantes de Teruel	<i>LAS SILLAS VACÍAS</i>	Cortometraje	C
Fundación Amantes de Teruel	<i>LILITH</i>	Cortometraje	C

A.- No poseer las características requeridas para ser financiados.

B.- Falta de disponibilidad presupuestaria

C.- Solicitudes que no fueron subsanadas o completadas en los términos requeridos y no pasaron a la fase de valoración.